

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1163

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado en Decreto Supremos N°661 del 2024.-
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N°4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- g) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- h) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 408 de fecha 16 de marzo de 2026, otorgado por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto. En el ítem 22 08 999, denominado "OTROS" en el área de gestión Servicios Comunitarios, por un monto total de 33.500.000 IVA incluido.
- j) Ord. N° 117 de Director de Seguridad Publica al Alcalde de fecha 05 de marzo del 2026, solicitando Licitación Pública para "**ADQUISICION DE PORTICO LECTOR DE PATENTE, REEMPLAZO DE CAMARAS E INSTALACION DE NUEVAS CAMARAS DE TELEVIGILANCIA**" documento con autorización Alcaldicia.
- k) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas.
- l) Que se ha verificado Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.
- m) Decreto Alcaldicio N° 922 de fecha 17 de abril del 2026 en donde se autoriza el llamado a Propuesta Publica "**ADQUISICION DE PORTICO LECTOR DE PATENTE, REEMPLAZO DE CAMARAS E INSTALACION DE NUEVAS CAMARAS DE TELEVIGILANCIA**". según Especificaciones Técnicas.
- n) Publicación de proceso licitatorio denominado "**ADQUISICION DE PORTICO LECTOR DE PATENTE, REEMPLAZO DE CAMARAS E INSTALACION DE NUEVAS CAMARAS DE TELEVIGILANCIA**", con fecha de publicación el 07 de abril de 2026.
- o) Declaración de Ausencia de conflictos de Interese integrantes de Comisión Evaluadora de fecha 22.04.2026.
- p) Acta de Evaluación Propuesta Publica Contrato de Suministro "**ADQUISICION DE PORTICO LECTOR DE PATENTE, REEMPLAZO DE CAMARAS E INSTALACION DE NUEVAS CAMARAS DE TELEVIGILANCIA**". ID **2594-9-LE26**, de fecha 22 de abril del 2026, comisión conformada por Directora Administración y Finanzas, Director de Seguridad Publica y Encargada de Adquisiciones, en donde se verifica el ingreso de 1 oferta:
Oferente N°1, COMUNICACIONES TELECAST SPA , RUT N° 78.038.254-6

DECRETO

1. **DECLARESE** inamisible oferta presentada en el portal www.-mercadoúblico.cl y analizada en Acta de Evaluación de Propuesta Publica 2594-9-LE26 presentada por COMUNICACIONES TELECAST SPA, RUT N° 78.038.254-6 oferta supera el monto Presupuestario
 2. **DECLARESE** desierta la Propuesta Pública ID 594-9-LE26, en el portal www.meradopublico.cl denominada “**ADQUISICION DE PORTICO LECTOR DE PATENTE, REEMPLAZO DE CAMARAS E INSTALACION DE NUEVAS CAMARAS DE TELEVIGILANCIA**” por no contar con oferentes.
 3. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
 4. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

